

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA."



51

OTORGADA POR: José Rivadeneira Fernández Salvador
A FAVOR DE: María Mercedes Ponce Holguín y
Mónica Holguín Calero
CUANTIA: S/. 17'482.000
DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de septiembre mil novecientos noventa y nueve; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece por una parte, el señor José Rivadeneira Fernández Salvador y su cónyuge la señora Consuelo del Carmen Terán Wray, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casados, de profesión empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, por otra la señora Mónica Holguín Calero, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empresaria privada y, la señorita María Mercedes Ponce Holguín, menor de edad, de estado civil soltera, debidamente representada por su padre el señor Carlos Ignacio Ponce García, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura, por una

parte, en calidad de CEDENTE, el señor José Rivadeneira Fernández Salvador, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, por otra, en calidad de CESIONARIAS, la señora Mónica Holguín Calero, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empresaria privada y, la señorita María Mercedes Ponce Holguín, menor de edad, de estado civil soltera, debidamente representada por su padre el señor Carlos Ignacio Ponce García, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, siendo hábiles en derecho para obligarse y contratar. Adicionalmente, comparece la señora Consuelo del Carmen Terán Wray, en su calidad de cónyuge del señor José Rivadeneira Fernández Salvador, para los efectos que más adelante se explican - SEGUNDA : ANTECEDENTES - A) "ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita el cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, en el Registro Mercantil del cantón Cayambe.- B) La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA.", celebrada en Quito, el día quince de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó con el consentimiento unánime de los socios que representan la totalidad del capital social, la transferencia de las participaciones sociales que más adelante se expresan y el ingreso de un nuevo socio, todo de conformidad con lo previsto en el literal f) del Artículo ciento veinte de la Ley de Compañías.- La Compañía ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA. se constituyó, con un capital de cien millones de sucres.- C) La Junta General Universal Ordinaria de Socios de ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, autorizó en forma unánime al socio, señor José



50

Rivadeneira Fernández Salvador, a fin de que proceda a ceder siete mil cuatrocientas ochenta y dos (7.482) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una en favor de la señora Mónica Holguín Calero y diez mil (10.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una en favor de la señorita María Mercedes Ponce Holguín.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor José Rivadeneira Fernández Salvador, debidamente autorizado por la Junta General Universal Ordinaria de Socios de ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA. en sesión del día quince de julio de mil novecientos noventa y nueve declara que cede y traspasa por valor recibido: a) siete mil cuatrocientas ochenta y dos (7.482) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una en favor de la señora Mónica Holguín Calero; y, b) diez mil (10.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una en favor de la señorita María Mercedes Ponce Holguín.- De igual manera, declara que recibe su precio por el valor nominal de las mismas, de contado la misma fecha de celebración del presente contrato, por lo cual el CEDENTE declara que recibe los respectivos valores a su entera satisfacción. Las cesiones antes indicadas comprenden la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.- CUARTA: DECLARACION.- La señora Consuelo del Carmen Terán Wray, en su calidad de cónyuge del José Rivadeneira Fernández Salvador, declara en forma expresa que autoriza y acepta la cesión de participaciones que su cónyuge realiza por este instrumento y que son parte de la sociedad de bienes existente entre sí.- QUINTA: ACEPTACION.- Las CESIONARIAS de forma libre y voluntaria declaran

que aceptan las respectivas cesiones de participaciones sociales que el CEDENTE hace en su favor, por medio del presente contrato.- SEXTA: CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JOSE RIVADENEIRA			
FERNANDEZ SALVADOR	30'000.000 ✓	30.000	30%
JUAN JOSE RIVADENEIRA TERAN	10'000.000 ✓	10.000	10%
GABRIELA RIVADENEIRA TERAN	10'000.000 ✓	10.000	10%
FLORES INTERNACIONALES			
FLORIN S.A.	12'518.000 ✓	12.518	12.518%
CARLOS PONCE HOLGUIN	10'000.000 ✓	10.000	10%
SEBASTIAN PONCE HOLGUIN	10'000.000 ✓	10.000	10%
MARIA MERCEDES PONCE HOLGUIN	10'000.000 ✓	10.000	10%
MONICA HOLGUIN CALERO	7'482.000 ✓	7.482	7.482%
TOTAL:	100'000.000	100.000	100 %

OK/27

SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO.- Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos



que constan en el presente instrumento.- OCTAVA: MARGINACION.- Ante de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se senta la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada el treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita el cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, mediante la cual se constituyó ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA.- NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes copia del Acta de la Junta General Universal Ordinaria de Socios de ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA. y la certificación otorgada por el señor Gerente General de la Compañía, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- firmado) Señor Doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado-Inscripción número cincuenta ochenta y tres.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


D. SR. JOSE RIVADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR
C.C. 170123-888-5
C.V. 0172-038

Consuelo del Carmen Teran Wray
D) SRA. CONSUELO DEL CARMEN TERAN WRAY
C.C. 170244909-0
C.V.

Monica Holguin Calero
D) SRA. MONICA HOLGUIN CALERO
C.C. 170340687-6
C.V.

Carlos Ponce Garcia
D) SR. CARLOS PONCE GARCIA
EN REPRESENTACION DE LA SRTA.
MARIA MERCEDES PONCE HOLGUIN

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

CERTIFICACION

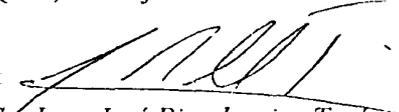


En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General ordinaria y Universal de Socios de ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA., en sesión celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Al socio señor José Rivadeneira Fernández Salvador, para que ceda y transfiera diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, que posee en el capital de ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA., a favor de la señorita María Mercedes Ponce Holguín.
2. Al socio señor José Rivadeneira Fernández Salvador, para que ceda y transfiera siete mil cuatrocientos ochenta y dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, que posee en el capital de ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA., a favor de la señora Mónica Holguín Calero.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 15 de julio de 1999


Sr. Juan José Rivadeneira Terán
Gerente General
ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO:

Que en el Registro de NACIMIENTOS *****
***** Del Canton QUITO *****
correspondiente A 1984 Tomo 3- PAGINA 355 , Acta 2309 consta
la inscripcion de: PONCE HOLGUIN MARIA MERCEDES
nacido en: CHAUPICRUZ , CANTON: QUITO *****
Provincia de PICHINCHA *****; el DOCE ***** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAITRES*** ;hijo de: CARLOS IGNACIO PONCE
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: MONICA MARIA HOLGUIN
nacionalidad ECUATORIANA *****

Quito a, 10 de ENERO *** de 1989

R. Ponce
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



ECUATORIANA ***** V3343Y2242
 CASADO CARLOS PONCE
 SECUNDARIA SECRETARIA
 WAGNER HOLGUIN
 MERCEDES CALERO
 QUITO 3/02/99
 0370272011
 01470000
 PUNTA DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA
 HOLGUIN CALERO MONICA MARIA
 31 ENERO 1.952
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 1 025 0000
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53
 PUNTA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0174-235 170370697-6
 HOLGUIN CALERO MONICA MARIA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 TSE

ECUATORIANA ***** V3333Y4222
 CASADO MONICA MARIA HOLGUIN
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 CAREOS PONCE
 PANCE GARCIA
 QUITO 14710796
 1471072608
 594146
 PUNTA DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170196145-B
 PONCE GARCIA CARLOS IGNACIO
 14 ENERO 1.945
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 1 323 04562
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 45
 PUNTA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0285-205 170196145-B
 PONCE GARCIA CARLOS IGNACIO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 TSE

41

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170123580-5
RIVADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR JOSE
25 DE DICIEMBRE 1930
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SU
01 013 00038
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 40



Jose B. Rivadeneira
Firma del Ciudadano

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0172 030 170123580-5
RIVADENEIRA FERNANDEZ SALVADO
PICHINCHA QUITO
DENALCAZAR

Jose B. Rivadeneira
Firma del Ciudadano

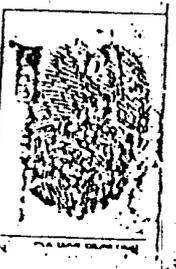
TSE

ECUATORIANA 0334307442
CASADO CONSUELO TERAN
SUPERIOR ING. CIVIL
JOSE B. RIVADENEIRA
EMANUA FERNANDEZ SALVADOR
QUITO 2-07-07
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



B. 050925
Consuelo Teran
Firma del Titular

ECUATORIANA 0334307442
CASADO JOSE RIVADENEIRA
SECUNDARIA INDUSTRIAL
ERNESTO TERAN
QUITO 16-01-47
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1995990
Ernesto Teran
Firma del Titular

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170244409-0
WRAY CONSUELO DEL CARME
QUITO
RIVADENEIRA FERNANDEZ SALVADO
QUITO 0172 030
GONZALEZ SUAREZ 40



Consuelo Del Carme
Firma del Titular

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0201-045 170244409-0
TERAN WRAY CONSUELO DEL CARME



46

SON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFIERO LO ORDENA LA LEY.
 QUITO A, 14 DE Septiembre DE 1991

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

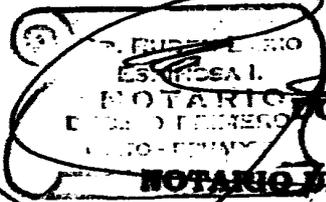
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo
 Cantón Quito

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA LTDA"; QUE OTORGA JOSE RIVADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR; A FAVOR DE MARIA MERCEDES PONCE HOLGUIN Y MONICA HOLGUIN CALERO; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A. -VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL NOTARIO

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo
 Cantón Quito

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **Compañía ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y siete, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente Instrumento en Quito, a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-



Rubén D. Espinosa

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDICESIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fojas 14 No. 16 del Registro Mercantil, Tomo 17. Tabacundo, a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

EL REGISTRADOR.



Quintero
DR. EUGENIO G. QUINTERO
REGISTRADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA PARTE INTERESADA
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE
LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN SIETE FOJAS UTILES QUITO, A VEINTE DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -



45

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION
DE CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA
RESPONSABILIDAD LTDA. ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA LTDA, QUE OTORGA
EL SEÑOR JOSE RIVADENEIRA FERNANDEZ, A FAVOR DE MARIA PONCE Y MONICA
HOLGUIN, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

EL NOTARIO

